

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 9 de mayo de 1961 por la que se dispone la nueva redacción del número 37 de la Orden de 24 de marzo de 1958, que regula el régimen económico de las tasas recaudadas en concepto de matrícula para las pruebas de madurez del curso preuniversitario.*

Ilustrísimo señor:

En el número 37 de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de abril) se regula el régimen económico de las tasas que se recaudan en concepto de matrícula correspondiente a las pruebas de madurez del curso preuniversitario, y estimándose conveniente proceder a una más adecuada distribución de las mismas, en atención a la finalidad de los diversos conceptos a que son destinadas.

Este Ministerio ha dispuesto que el número 37 de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958, quede redactado en los siguientes términos:

«Distribución de los ingresos.—Los ingresos obtenidos en cada convocatoria por exacción de la tasa de matrícula serán distribuidos de este modo:

- a) Para el personal de los Tribunales cuyos Presidentes, Vocales, Secretarios y Secretarios adjuntos percibirán la misma cantidad por cada alumno que comparezca a examen ante ellos, ya sea en la prueba común, ya en la específica, 75 por ciento.
- b) Para gratificaciones del Rectorado y Secretario general de la Universidad, tres por ciento.
- c) Para gratificaciones del personal administrativo, cinco por ciento.
- d) Para gratificaciones del personal subalterno que intervenga en las pruebas, tres por ciento.
- e) Para material de los Tribunales, uno por ciento.
- f) Para la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad, cuatro por ciento.
- g) Para la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Instituto, cuatro por ciento.
- h) Para los fines del artículo 91 de la Ley de Ordenación Universitaria, cinco por ciento.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 22 de junio de 1961 por la que se dispone que don Fernando Martínez Illana continúe en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Badajoz.*

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Fernando Martínez Illana, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones, destinado en comisión a la Fiscalía-Superior de Tasas por Orden circular de fecha 19 de octubre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» número 294), cese en el desempeño de la misma por haber pasado a la situación de «Jubilado» por haber cumplido la edad reglamentaria, según Resolución de la Dirección General de Prisiones, de fecha 8 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 136), continuando, no obstante, en su actual situación, desempeñando el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Badajoz, para el cual fue designado por Orden circular de fecha 4 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 141).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

*ORDEN de 10 de julio de 1961 por la que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Salvador Fernández Domínguez.*

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacante, y de conformidad con el artículo segundo de la Ley de 27 de diciembre de 1956, creando en la Península el Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

He tenido a bien disponer el ascenso a Jefe Superior de Administración Civil de dicho Cuerpo, por libre elección, y con

efectos económico-administrativos del día 22 del mes anterior, de don Salvador Fernández Domínguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 4 de julio de 1961 por la que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Bernardo Naredo Arduengo.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien promover a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, a don Bernardo Naredo Arduengo, en vacante que actualmente existe y efectos desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 6 de julio de 1961 por la que se acuerda darle efectividad legal al Escalafón de los Cuerpos de Prisiones últimamente publicado.*

Ilmo. Sr.: Publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia» número 523, de fecha 5 de los corrientes, como anexo del mismo, el Escalafón comprensivo de los di-